Bogotá D.C., septiembre 27 de 2023

General
WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General
POLICÍA NACIONAL
Carrera 59 # 26-21 Can
Email: lineadirecta@policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: Invitación de suscripción de Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Secretaría Distrital de Movilidad SDM y la Policía Nacional – Vigencia 2.024

Respetado General.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta Entidad fue creada a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006[1], como organismo del sector central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera. Y entre las funciones que le son asignadas a través del artículo 2 del Decreto 672 de 2018[2] se encuentran, entre otras, las siguientes:

> *"(…) 2.)* ***Fungir como autoridad de tránsito y de transporte****.*
> *(…) 5) Diseñar, establecer, ejecutar,* ***regular y controlar, como autoridad de tránsito y transporte****, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.*
> *(…) 11) Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial*". (Negrillas nuestras)

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la labor de control y regulación del tránsito y el transporte en la ciudad de Bogotá D.C. es competencia de la SDM y previendo

[1] "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".
[2] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

que la Policía Nacional[3] funge como autoridad de tránsito, es preciso mencionar que las dos entidades a lo largo de los años han venido aunando esfuerzos de cooperación para cumplir mutuamente con su misionalidad y ejercer el control y la regulación del tránsito y del transporte en Bogotá D.C, propendiendo por el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad del Distrito Capital.

Lo anterior, se ha materializado con la suscripción desde el año 2007 de diferentes Convenios Interadministrativos, para los últimos seis años se tienen los siguientes:

Convenio	**2023-2311**	**2022-1665**	**2021-1052**	**2020-288**	**2019-287**	**2018-390**
Aportes Asignados Por La Policía (profesionales Policiales)	750	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Fecha Inicio	1 de junio de 2023	1 de septiembre de 2022	1 de marzo de 2021	1 de marzo de 2020	1 de marzo de 2019	01 de julio de 2018
Fecha Fin	29 de febrero de 2024	31 de mayo de 2023	31 de agosto de 2022	28 de febrero de 2021	29 de febrero de 2020	28 de febrero de 2019
Plazo de ejecución	9	9	18	12	12	8
Aportes Asignados Por La SDM	**$ 8.401.000.000**	**$ 10.323.690.000**	**$ 20.085.000.001**	**$ 13.000.000.000**	**$ 9.000.000.000**	**$ 5.546.000.000**

Igualmente, cómo es de su conocimiento, los convenios en mención obedecen a los lineamientos fijados en el marco del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002[4] que en apartes del segundo inciso del parágrafo tercero del artículo 6 dictamina:

> "*(…) Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del*

[3] De conformidad con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 ("Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"), modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 ("Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones")

[4] "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

> *tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código. No obstante, los alcaldes de municipios vecinos o colindantes podrán suscribir convenios interadministrativos para ejercer en forma conjunta, total o parcialmente, las funciones de tránsito que le correspondan a cada uno de ellos, dentro de las respectivas jurisdicciones que los compongan*". Igualmente, se han suscrito atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 7 de la Ley 769 de 2002 que establece: "*Los organismos de tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de policía urbana de tránsito mediante contrato especial pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía. Estos contratos podrán ser temporales o permanentes (…)*".

En virtud de la normatividad señalada, en la presente vigencia se suscribió el Convenio Interadministrativo 2311 de 2023, el cual se encuentra en ejecución, y tiene por objeto *"La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del Tránsito y el Transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de Tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la Seguridad Vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad del Distrito Capital".*

Por otro lado, a nivel distrital se han expedido las Circulares Externas No. DDP-000004, del 31 de marzo de 2023 y No. SDH-000004, del 15 de junio de 2023, que regulan "*Lineamientos de política para la programación presupuestal 2024*" y se define el "*Guía de programación presupuestal vigencia 2024*".

En los documentos relacionados anteriormente se establece que *"(…) Las proyecciones de las principales variables de la economía, que las entidades distritales, deben seguir para la programación presupuestal de la vigencia fiscal 2024 (…)*" corresponden a las publicadas en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda en la ruta: Hacienda Pública Y Economía – Marco Fiscal De Mediano Plazo – Supuestos Macroeconómicos[5].

[5] https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos-1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

También, en estos documentos se resalta que el presupuesto se debe programar teniendo en cuenta la planeación y avance de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y de cada proyecto de inversión para la vigencia.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, en el Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.) de la entidad[6] para la vigencia 2023 se contempló lo siguiente:

1. El 28 de febrero de 2023 se firma una prórroga de tres (3) meses y adición de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.441.000.000 M/L) al Convenio Interadministrativo 2022-1665, hasta el 31 de mayo del 2023.

2. De forma complementaria, teniendo en cuenta el principio de anualidad y de planeación se celebró el convenio interadministrativo 2023-2311 por NUEVE (9) MESES con una disponibilidad presupuestal de OCHO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($8.401.000.000 M/L).

 Aunado a lo anterior para el convenio interadministrativo 2023-2311 el aporte de personal por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana (MEBOG) - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (SETRA) corresponde a un total de SETECIENTOS CINCUENTA (750) profesionales Policiales para la prestación del servicio[7], que están adscritos exclusivamente a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo, para la administración Distrital y para la Policía Nacional.

 Por lo tanto, en la Vigencia 2023 el aporte económico acumulado de la SDM en el marco del Convenio Interadministrativo con PONAL corresponde a la suma ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($11.842.000.000 M/L).

[6] A través del presupuesto del Proyecto de Inversión 7573 - "*Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte*"

[7] En los grados de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3. Por otra parte, en las condiciones de operación en la ciudad se identifican factores que son variables y que requieren de la ejecución de acciones de control, regulación y prevención, para reducir el impacto negativo sobre la seguridad vial y la movilidad, en este sentido se identifican, entre otros, factores tales como:

- Las modificaciones en las condiciones de movilidad asociadas al desarrollo urbanístico.
- El aumento del parque automotor, representando en el incremento en el número de vehículos matriculados en la Ciudad y en los municipios circunvecinos que circulan por la ciudad.
- El aumento de la población en el Distrito Capital y la llegada de ciudadanos extranjeros.
- El incremento en la cantidad de Biciusuarios por la nueva movilidad de la ciudad, lo que representa más actores viales transitando e interactuando con el parque automotor, que circula diariamente por las vías de la Ciudad.
- El incremento en la ocupación del espacio público.
- Los diferentes eventos deportivos y culturales, marchas, manifestaciones y/o bloqueos.
- Los cierres y desvíos asociados al desarrollo de las obras civiles.
- La atención a los planes éxodo y retorno de los fines de semana y puentes festivos.
- Los nuevos proyectos de planeación estratégica a desarrollar en el futuro para mejorar las interacciones entre actores viales.
- Las actividades de prevención y control al uso de vehículos de bajas emisiones como son patinetas, bicicletas eléctricas y/o de combustión.
- El control a la operación del transporte público, tanto individual como masivo.
- Así como la atención a todos los incidentes reportados por la ciudadanía a la línea 123, que son atendidos por los Uniformados de la Seccional de Tránsito y Transporte (SETRA) de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG).

Los mencionados factores y la necesidad de verificación al cumplimiento de las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, sus modificatorios y la demás normatividad vigente relacionada, requiere de la participación activa y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

constante de la autoridad de tránsito y transporte en vía para reducir el impacto de los factores negativos del sistema de Movilidad, garantizando el cumplimiento no solo de la normas antes relacionadas, sino también los decretos emanados por la Alcaldía Mayor de Bogotá y las directrices del Ministerio de Transporte, a través de la realización de diferentes acciones de regulación, control y prevención.

De acuerdo con lo señalado, resulta necesario que se continúe efectuando la labor de regulación, prevención y control del tránsito y el transporte en la ciudad con el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá de la Policía Metropolitana de Bogotá, durante 12 meses, a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, de acuerdo con la planeación institucional efectuada en la Entidad.

En consecuencia, reiteramos que el interés de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de la Secretaría Distrital de Movilidad, es continuar aunando esfuerzos en este sentido junto con la Institución que dignamente usted representa, teniendo en cuenta que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá es un cuerpo que ha estado a la vanguardia del conocimiento y manejo de estrategias de seguridad en la Capital y ha brindado durante su historia el apoyo a las autoridades Distritales, teniendo a su cargo el manejo de Tránsito y Transporte.

Adicionalmente, la institución cuenta con personal especializado en todas las áreas necesarias para realizar el control del tránsito, conocimiento y experiencia que son fundamentales para la vigilancia y control del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, en la mayor aglomeración urbana del país, además de garantizar la seguridad de los ciudadanos con su presencia y accionar en las calles, situación que es referente para el resto del país.

De esta manera, General Salamanca, contamos con el cuerpo de Policía de Tránsito de la Policía Metropolitana de Bogotá, para continuar con todas las labores que se han desarrollado a lo largo de los años de manera interinstitucional y que son hoy más que nunca motivo de seguir trabajando en pro de Bogotá, salvando vidas y haciendo de la ciudad un ejemplo de movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Quedamos muy atentos a su respuesta sobre la viabilidad en celebrar un nuevo convenio con ochocientos profesionales policiales una vez finalice el plazo de ejecución del convenio actual, para así poder garantizar la continuidad en la labor de regulación, prevención y control de tránsito y transporte en la ciudad, a través del personal policial adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá; esto con el fin de iniciar con los trámites administrativos e interinstitucionales pertinentes, así como las diferentes mesas de trabajo, atendiendo todas las disposiciones descritas anteriormente.

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 27-09-2023 02:56 PM

VoBo - Laura Andrea Rico Galvis - Abogada SGM
VoBo - Jeimy Dayana Useche Suárez - Profesional especializado - SCTT
Elaboró: Diego Hernando Barrero Ojeda-Subdirección De Control De Transito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE MEBOG
796298892

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2024- **-SETRA – GUTAT – 3.1**

Bogotá D.C., 25 ENE 2024

Señor ingeniero
JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 37-35
Bogotá D.C.,

Asunto: alcance comunicación oficial GS-2023-602583-MEBOG.

En atención a la invitación para la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo de Cooperación para la vigencia 2024, con el fin de continuar ejecutando las actividades de control y regulación del tránsito y transporte en el Distrito Capital, durante doce (12) meses, a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025; comedidamente me permito indicar, que de acuerdo a la mesa de trabajo institucional realizada el 18 de enero de 2024, donde participó la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Educación Policial y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se estimó necesario reconsiderar las capacidades institucionales con las que cuenta actualmente la unidad policial para el cumplimiento del objeto del pretendido convenio, precisando que para la celebración del acuerdo, y teniendo en cuenta las responsabilidades constitucionales y legales desde el ámbito de la seguridad y convivencia ciudadana, se cuenta con una proyección de setecientos (700) profesionales de policía, quienes fortalecerán los escenarios de movilidad y prevención de la accidentalidad vial.

Así las cosas, y de acuerdo a lo contemplado en el apéndice 0003 del 4 de enero de 2023 de la Resolución 00090 de 2018 y el Instructivo No. 010 DIPON-OFPLA del 5 de abril de 2023 "*Parámetros para la suscripción, ejecución, liquidación y cierre de convenios en la Policía Nacional*", se presenta los términos para continuar con los trámites correspondientes en la suscripción del convenio Interadministrativo, solicitando por parte de esa entidad, se indique los aportes para asegurar el cumplimiento del objeto del acuerdo.

Atentamente,

Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Elaboró: IT. MILTON ALFONSO SALINAS ROZO
MEBOG-SETRA

Revisó: ST. JOHANA ALEXANDRA UMAÑA SALINAS
MEBOG-ASJUR

Revisó: TC. CARLOS ANTONIO ARDILA QUINTERO
MEBOG-PLANE

Revisó: CR. WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
MEBOG- SETRA

Revisó: MY. ÁNGEL LÓPEZ COTOS
MEBOG-JEFAD

Revisó: CR. WILLIAM QUINTERO SALAZAR
MEBOG- SUBCO

Fecha de elaboración: 19/01/2024
Ubicación archivo: Documentos Salidos/oficios2024

Carrera 36 No 11-61
PBX: 3648130 Ext. 5206-5207
mebog.e30@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

796298892

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD		
www.movilidadbogota.gov.co		
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No:	202461200531272
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2		

Fecha de Radicado:	06/02/2024	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	Jos? Daniel Gualdr?n Moreno	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Brigadier General José Daniel Gualdrón Moreno	**Direccion de Correspondencia:**	Kr 36 11 62 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	contratos_ponal@movilidadbogota.gov.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

respuesta radicado SCCT 202432300784581

Descripcion pqrs:

Suscripción nuevo Convenio Interadministrativo de Cooperación para la vigencia 2024

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2024- 056347 **-MEBOG – SETRA – 60.8**

Bogotá D.C., 06 FEB 2024

Señor ingeniero
JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 37-35
Bogotá D.C.,

Asunto: respuesta radicado SCTT 202432300784581

En atención a la invitación para la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo de Cooperación para la vigencia 2024, con el fin de continuar ejecutando las actividades de control y regulación del tránsito y transporte en el Distrito Capital, durante doce (12) meses, a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025; comedidamente me permito indicar que una vez revisada la propuesta del organismo de tránsito, se encuentra viable para la Policía Nacional de Colombia –Metropolitana de Bogotá – Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá continuar con los trámites administrativos, previos a la suscripción del acuerdo, ratificando la proyección de setecientos (700) profesionales de policía, quienes fortalecerán los escenarios de movilidad y prevención de la accidentalidad vial.

En tal sentido, de acuerdo a lo contemplado en el apéndice 0003 del 4 de enero de 2023 de la Resolución 00090 de 2018 y el Instructivo No. 010 DIPON-OFPLA del 5 de abril de 2023 "*Parámetros para la suscripción, ejecución, liquidación y cierre de convenios en la Policía Nacional*", se continuará con las mesas de trabajo para definir los parámetros de concreción en el proyecto de minuta del pretendido convenio.

Atentamente,

Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Elaboró: IT. **MILTON ALFONSO SALINAS ROZO**
MEBOG-SETRA

Revisó: IT. **EDISON EDUARDO LIZARAZO CAMACHO**
MEBOG-SUBCO

Revisó: CT. **RAFAEL ALFONSO RIVERA ROBLES**
MEBOG-ASJUR (E)

Revisó: CR. **CARLOS ANTONIO ARDILA QUINTERO**
MEBOG-PLANE

Revisó: CR. **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
MEBOG-SETRA

Revisó: CR. **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
MEBOG-SUBCO (E)

Fecha de elaboración:31/01/2024
Ubicación archivo: Documentos Salidos/oficios2024

Carrera 36 No 11-61
PBX: 3648130 Ext: 5206-5207
mebog.e30@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., enero 25 de 2024

Brigadier General
JOSE DANIEL GUALDRON MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Avenida Caracas N.6-05
Email: mebog.coman@policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: Oficio GS-2024-035747-MEBOG

Cordial saludo,

Una vez realizada la revisión y análisis de lo indicado en el oficio con consecutivo GS-2024-035747-MEBOG (radicado SDM 202400000543272), particularmente lo planteado en los siguientes términos:

> *"(...) En atención a la invitación para la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo de Cooperación para la vigencia 2024, con el fin de continuar ejecutando las actividades de control y regulación del tránsito y transporte en el Distrito Capital, durante doce (12) meses, a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025; comedidamente me permito indicar, que de acuerdo a la mesa de trabajo institucional realizada el 18 de enero de 2024, donde participó la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Educación Policial y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se estimó necesario reconsiderar las capacidades institucionales con las que cuenta actualmente la unidad policial para el cumplimiento del objeto del pretendido convenio, precisando que para la celebración del acuerdo, y teniendo en cuenta las responsabilidades constitucionales y legales desde el ámbito de la seguridad y convivencia ciudadana, se cuenta con una proyección de setecientos (700) profesionales de policía (…)".*

Se confirma que para la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) es importante contar con el apoyo interinstitucional brindado por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en relación con las funciones propias del control de tránsito y transporte y las demás asociadas,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

dado que esto se constituye en un servicio especializado altamente necesario para la Ciudad.

Adicional a lo anterior se precisa que la entidad define el presupuesto teniendo en cuenta no sólo los principios administrativos de anualidad, economía, celeridad, austeridad, eficiencia, eficacia y efectividad sino considerando los compromisos de obligatorio cumplimiento y aquellas inversiones indispensables para dar continuidad al cumplimiento de la misionalidad de la misma.

En este contexto, la SDM ha incluido en el presupuesto del año 2024 los gastos que son catalogados como necesarios para el cumplimiento tanto de los objetivos misionales como de los compromisos y metas del Plan Distrital de Desarrollo. Y en concordancia con el principio de austeridad, la ejecución del gasto se ajusta a los mínimos requeridos, siendo relevante el análisis del comportamiento histórico de estos[1].

Además, en la programación presupuestal para la vigencia 2024 la SDM aplicó los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), los cuales están consolidados en la Circular Interna No. 14[2] y, particularmente, emplea en la proyección de los valores las principales variables económicas que son publicadas en el portal web de la SDH[3].

De forma complementaria, a través del Convenio Interadministrativo de Comodato No 2018-1914[4] se entregan a la Policía Nacional (PONAL) - Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (SETRA) a

[1] En la programación de los gastos se consideran "*... los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad, racionalidad en el gasto y productos a entregar…*"

[2] Junio 28 de 2023. Circular Interna No. 14 con referencia: "Presupuesto de inversión - Guía presupuestal de ejecución, seguimiento y cierre 2023 y programación 2024" y a través de este se da alcance a la Circular Interna No. 08 de 2023 y los lineamientos de las Circulares Externas No. DDP-000006 del 12 de mayo de 2023 y SDH-000004 del 15 de junio de 2023.

[3] Disponible en: https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos-1 o en la página WEB de la SDH en la ruta Hacienda Pública y Economía - Marco fiscal de mediano plazo y Supuestos Macroeconómicos.

[4] Vigente hasta 12 de noviembre de 2024

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

título de préstamo de uso gratuito diferentes equipos y elementos para el apoyo y adecuado desarrollo de las labores operativas del personal adscrito a la SETRA.

En consecuencia, una vez evaluada técnica, jurídica y financieramente la propuesta del aporte en especie de **700 uniformados** de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá para la prestación del servicio, quienes estarían adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se plantea:

- Un aporte económico de la Secretaría Distrital de Movilidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($11.418.000.000) M/CTE,** para la celebración de un nuevo convenio interadministrativo entre la Policía Nacional y la SDM. Lo anterior, en cumplimiento con los lineamientos y directrices de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los supuestos macroeconómicos[5] establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como también, en atención a los principios de anualidad, austeridad, eficiencia, efectividad y de planeación, tal y como se indicó en precedencia.

- Aunado a lo anterior, anualmente la Secretaría Distrital de Movilidad aporta recursos adicionales del Proyecto de Inversión 7573 destinados a atender la operación y funcionamiento de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (SETRA).

 Estos recursos adicionales corresponden a las necesidades presentadas por MEBOG - SETRA, tales como la renovación del parque automotor y el mantenimiento del mismo, mantenimiento y renovación de equipos tecnológicos, suministro de combustible, operación de plataforma tecnológica – mesa de servicio, programa de seguros, servicios de impresión y fotocopiado, aseo y cafetería, papelería y útiles de oficina, adquisición y suministro de elementos de protección personal, adecuaciones locativas,

[5] Valor definido teniendo en cuenta lo indicado en el Título 2 (2. Programación Presupuestal de Inversión 2024) de la Circular Interna No. 14 de 2023 en los siguientes términos:

"(...) Las proyecciones de las principales variables económicas, que la entidad debe tener en cuenta en Ia programación presupuestal para el 2024, podrán ser consultadas en el portal web de Ia SDH, en el link: https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos-1, o en la ruta Hacienda Pública y Economía - Marco fiscal de mediano plazo y Supuestos Macroeconómicos, de la misma página web (...)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

entre otros bienes, obras y servicios que se requieran para suplir las necesidades de la SETRA.

Corolario de lo expuesto, reiteramos que la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Movilidad tienen el interés de avanzar con la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo con la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de coadyuvar y poder garantizar la continuidad de la labor operativa de prevención, control y regulación del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte a través del personal policial adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, lo cual redunda en la mejora de la seguridad vial y las condiciones de operación del sistema de movilidad en la ciudad.

Así las cosas, quedamos atentos a su respuesta sobre la viabilidad de la propuesta económica, con el fin de avanzar con los trámites administrativos, contractuales e interinstitucionales pertinentes

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 25-01-2024 10:24 PM

Anexos: OFICIO GS-2024-035747-MEBOG

Revisó: Laura Andrea Rico Galvis- SGM - SDM (Vo.Bo-25-01-2024)
Revisó. Luz Marjorie Gutiérrez Loaiza - SCTT- Vo Bo.25-01.2024
Revisó: Leyda Niño Pérez - Abogada SCTT - Vo. Bo. 25-01-2024
Aprobó: Jack David Hurtado Casquete-Subdirección de Control de Transito y Transporte
Aprobó: Nathaly PatiÑo Gonzalez-Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Diego Hernando Barrero Ojeda-Subdirección De Control De Transito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"